

FIJACION DE AVISO

ART. 223 LEY 1801 DE 2016

Señor (es):

TENEDOR, POSEEDOR Y/O OCUPANTES INDETERMINADOS

Ocupación 641 en el Polígono 009B - Sector Altos de la Estancia

Dirección en informe: DG 75 C SUR 75 F 16,

Coordenadas en informe: Sin Informacion

Coordenadas SDH: E:89.142,33 N:97.927,19

Coordenadas Geográficas: 4.577492,-74.17535

CHIP: AAA0147NUOM / Información Catastral/FMI: CEDULA CATASTRAL 204121110300000000

UPZ 69 - Ismael Perdomo, Barrio Santa Viviana en la localidad de Ciudad Bolívar

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

EXPEDIENTE	2020694490112547E
CASO ARCO	2829611
TEMA	Comportamientos contrarios a la integridad urbanística

La Inspección Dieciocho (18) Distrital de Policía Atención Prioritaria de Bogotá DC., informa al **TENEDOR, POSEEDOR Y/O OCUPANTES INDETERMINADOS** de este predio, que admitió y tramita el proceso de policía por **Comportamientos contrarios a la integridad urbanística** contenidos en los numerales **1, 3, 11 Y 12** del artículo **135** de la Ley 1801 de 2016.

En tal sentido, a efectos continuar con el trámite, es necesario contar con su asistencia el día **Catorce (14) de noviembre de 2025 a las 11:20 am**, fecha en la cual se reanudará de manera presencial la audiencia pública que trata el artículo 223 ibidem en las instalaciones de esta Inspección ubicada en la dirección **Calle 11 No. 8-17 primer piso - Palacio de Liévano del Distrito capital de Bogotá**. A esta audiencia, si lo desea y cree conveniente puede comparecer en compañía de un abogado. Se recomienda llegar 15 minutos antes para registro de ingreso.

Cualquier duda relacionada con esta citación la podrán exponer **antes de la audiencia** únicamente a través del correo electrónico juan.cervera@gobiernobogota.gov.co indicando nombre, cédula, teléfono, calidad en la que actúa y el número de expediente para identificarlo.

Se recuerda que la inasistencia injustificada dará lugar a tener por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se podrá entrar a resolver de fondo con base a las pruebas allegadas y obrantes en el expediente. (Par. 1 Artículo 223 Ley 1801 de 2016)

Agradezco su atención.

JUAN GUILLERMO CERVERA PINZÓN

Inspector de Atención Prioritaria 18 Distrital de Policía

Ubicación interna: AltosOld 42

Elaboró: Alfredo Ariza - Auxiliar Administrativo AP 18
Aprobó/Revisó: Juan Guillermo Cervera Pinzón - Inspector AP 18